

LA SUPRESION DE LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL INCIDIRÁ EN LA ESTABILIDAD LABORAL Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE CALZADO.

Con fecha 13 de julio se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 20/2012, que establece las medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Dicho Real Decreto en su **disposición transitoria sexta** recoge textualmente:

1.a - La supresión del derecho a la aplicación de bonificaciones por contratación, mantenimiento del empleo o fomento del autoempleo, en las cuotas a la Seguridad Social y, en su caso, cuotas de recaudación conjunta, que se estén aplicando a la entrada en vigor de este Real Decreto-Ley, en virtud de cualquier norma, en vigor o derogada, en que hubieran sido establecidas.

b.- Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a las bonificaciones en las cuotas devengadas a partir del mes siguiente a de la entrada en vigor de este Real Decreto-Ley.

2.- No será de aplicación lo previsto en apartado 1 a las bonificaciones recogidas en las siguientes disposiciones:

- a) Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- b) Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma laboral.
- c) Los apartados 2, 3, 4, 4bis, 5 y 6 del artículo 2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

FICE se puso inmediatamente en contacto con la CEOE con el objetivo de que trasladara al Gobierno la inquietud de la industria ante unas medidas que ni siquiera respetan situaciones de hecho creadas al amparo de la entonces legislación vigente, solicitando, asimismo, un posicionamiento claro al respecto de los Órganos Directivos de la Institución, y la adopción de medidas tendentes a eliminar los efectos de tan importante y perjudicial decisión.

Del resultado de las gestiones informaremos puntualmente.

Fdo: FICE